

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7679 *GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) RENTA PORFOLIO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la entidad "Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.", Socio único de las mercantiles "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Renta Porfolio, Sociedad Limitada Unipersonal", en ejercicio de competencias de las respectivas Juntas Generales de socios, celebradas con el carácter de Extraordinaria y Universal, con fecha 6 de julio de 2015, ha decidido aprobar la fusión de las citadas mercantiles mediante la absorción por parte de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal" de la sociedad "Renta Porfolio, Sociedad Limitada Unipersonal".

La referida fusión se lleva a efecto con extinción de la sociedad absorbida y la transmisión a la sociedad absorbente, por sucesión universal, de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Dicha operación se realiza por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles. De igual modo, se pone de manifiesto que al encontrarse las sociedades intervinientes íntegramente participadas por el mismo socio, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la mencionada Ley, a la fusión acordada le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 49 para la absorción de sociedades íntegramente participadas y, en consecuencia, no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido precisa la emisión de informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente que la Fusión por absorción aprobada se adopta, sobre la base íntegra del Proyecto Común de Fusión por Absorción entre "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente) y "Renta Porfolio, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida) que, redactado al efecto conjuntamente por los Administradores de las dos compañías, fue aprobado y suscrito por todos ellos, con fecha 30 de junio de 2015; y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2014, estando debidamente auditado en el caso de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal", por hallarse ésta legalmente obligada a ello.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho que asiste a los citados acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este Acuerdo de fusión.

Málaga, 7 de julio de 2015.- D. Vicente Orti Gisbert, Secretario no Consejero

del Consejo de Administración de "Gestión de Inmuebles Adquiridos, Sociedad Limitada Unipersonal", y D. Javier Martín de la Hinojosa Blázquez, Secretario Consejero del Consejo de Administración de "Renta Porfolio, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A150032550-1